



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00023-00
Demandante: Luz Marina Castañeda y José del Carmen Sánchez
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios

Téngase en cuenta que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de la excepción presentada en la contestación de la demanda, lo cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo Diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble denominado “Lote el Rosario” identificado con folio de matrícula inmobiliario 154-27669, ubicado en la vereda capadocia del Municipio de Manta.

Así mismo y atendiendo la naturaleza de estos procesos, se abrirá a pruebas, decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de parte que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el **23 de junio 2023 a la hora de las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las demás etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga le ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Testimoniales: Se recepcionaran en la fecha señalada, las declaraciones de Israel Castañeda e Isaías Sánchez Sánchez.

1.3. Inspección Judicial: La cual se llevará a cabo el día antes señalado.

Teniendo en cuenta que con la demanda se aportó plano topográfico elaborado por el topógrafo **José Marx Zambrano**, se citará al mismo para que asista a la diligencia de inspección judicial, quien prestara acompañamiento al Juzgado con el fin de identificar e individualizar el inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta para ello el plano remitido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, la parte actora deberá garantizar su comparecencia.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No realizó solicitudes probatorias.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Interrogatorio de Parte: Se recepcionará el interrogatorio de parte de los demandantes Luz Marina Martín Castañeda y José del Carmen Sánchez el día en que tenga lugar la audiencia.

3.2. Documentales: Todas las respuestas de las diferentes entidades obrantes en el expediente.

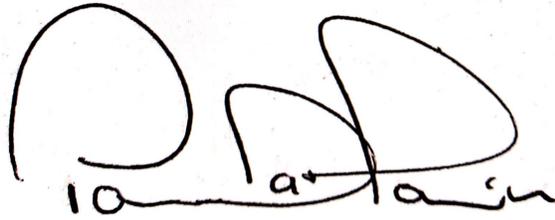
3.3. Oficio: Oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS** para que se sirva realizar el estudio de cadena traslativa de dominio del predio identificado con M.I. 154-27669 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, conforme a las competencias asignadas por el Decreto 0578 de 2018 que modificó parcialmente la funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y el numeral 6º del artículo 27 del Decreto 2723 de 2014; ello con el objeto de determinar si el inmueble objeto de usucapión es de naturaleza privada o baldío.

Por Secretaría Oficiase y remítasele (i) copia del Certificado Especial de Tradición del inmueble (*archivo pdf 1 folios 8*), certificado de tradición del inmueble (*archivo pdf 1 folios 9-10*), (iii) Certificado Catastral (*archivo pdf 1 folios 12-16*), (iv) Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (*archivo pdf 22*). E indíquesele que se concede el término de 15 días para brindar la información solicitada.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Por secretaría ofíciase a la Curadora Ad Litem, comunicando por el medio más expedito la fecha de la diligencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 05 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 015



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA